Capítulo 8

La emigración de braceros. Visión objetiva de un problema mexicano*

José Lázaro Salinas

Presentación

José Lázaro Salinas, periodista de Irapuato, Guanajuato, conoció de primera mano el manejo y los entretelones de uno de los centros de contratación de braceros más importantes del país. Es más, su trabajo periodístico se enmarca en un momento crítico para el Programa Bracero, cuando en el año 1954 se suspendieron las negociaciones bilaterales y empezó la contratación unilateral por parte de Estados Unidos.

Si bien el texto, a ratos puede parecer demasiado oficialista y que toma partido por algunos personajes de la política local y nacional, en términos concretos aborda una temática muy poco trabajada y conocida, como fue el funcionamiento de los centros de contratación y la manera en que se seleccionaba y depuraban las listas de candidatos. Por otra parte, el autor analiza las diferencias entre la postura mexicana y americana, en torno a la localización de los centros de contratación de braceros, un tema de permanente conflicto en la relación bilateral.

El texto da cuenta de cómo se solventaron en la práctica un sinnúmero de trabas y problemas a la hora de la contratación y cómo tuvieron que colaborar y trabajar al unísono el personal mexicano con el americano para llevar a cabo la tarea. El autor detalla algunos escándalos de corrupción y favoritismos en la contratación de braceros y la manera en que fueron solucionados. Al mismo tiempo señala y evalúa la existencia de los llamados contratos de braceros especiales, sobre los cuales se dio una interesante discusión y formulación de política migratoria.

Como quiera, parece ser que en torno a cualquier tipo de instrumentación de un programa de trabajadores temporales siempre habrá que vigilar a los funcionarios de diferentes dependencias encargados del proceso y a los múltiples coyotes y traficantes que pululan en torno de los centros de contratación ofreciendo mecanismos alternativos y soluciones instantáneas y extemporáneas. Por su parte, de lado contratante, el problema principal radica en el cumplimiento del contrato y en evitar la sobreexplotación del trabajador.

* México, 1955. Edición del autor. Versión original de 204 páginas, 23 centímetros. Fue ubicado en la biblioteca de la Universidad de Yale.

El texto que se publica fue transcrito fielmente del original, sólo se hicieron algunas adaptaciones de formato, ortográficas y de puntuación. Se dejaron de lado sendos capítulos que trataban de asuntos demasiado locales y que consideramos no eran de interés para los lectores de esta antología.

JD

A MEDIADOS DEL MES de enero de 1954, un grupo de periodistas de Irapuato, Guanajuato, la prometedora ciudad del Bajío, lanzó un manifiesto dirigido a los aspirantes a braceros exhortándolos a que no abandonaran el país sin la autorización del Gobierno de la República. El manifiesto alcanzó amplia difusión, pues además de 20,000 ejemplares que se distribuyeron en comunidades agrarias y ejidos de los Estados de Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes y Zacatecas, la Cadena de Periódicos García Valseca lo publicó en sus diarios en nota informativa de primera plana.

En esos días estaba a su máximo la tensión nerviosa del público. El convenio mexicano-estadounidense sobre la contratación de braceros había terminado el día último de diciembre de 1953 y las pláticas entre los dos países para formular uno nuevo fueron suspendidas por no haberse llegado a un acuerdo satisfactorio que conciliara el punto de vista de los dos gobiernos.

Ante esta situación y la urgencia de brazos que tenían los granjeros yanquis, el Gobierno de los Estados Unidos inopinadamente abrió sus fronteras dejando libre el acceso a su territorio para todos los trabajadores agrícolas que desearan irse de braceros. Por su parte México no contaba con ningún recurso eficaz para contener la emigración de sus hombres que atraídos por el señuelo del dólar dejaran el país sin Ilevar ninguna documentación que siquiera los identificara, ya no digamos que los protegiera allende el Bravo.

La medida tomada por los Estados Unidos causó la peor de las impresiones en la opinión pública continental y la propaganda roja la explotó con sobrada razón en beneficio de la política internacional soviética. Se hacía aparecer la conducta de nuestros vecinos del Norte como demostración irrefutable del imperialismo yanqui. Contribuía a darle este cariz al error de la política de la Casa Blanca hacia México, el caso de Guatemala que también en esos días se hallaba en todo su apogeo. Se acusaba a los Estados Unidos de tratar de consumar una intervención en los asuntos internos de Guatemala al través de un conflicto que en su oportunidad provocaría otro país centroamericano sin importar –tal era la ofuscación de los políticos de la Casa Blanca y tal el servilismo de los dictadores de opereta que todavía soportan algunos pueblos hispanoamericanos– el tratado de Río de Janeiro que obliga a las 21 Repúblicas de América a recurrir en auxilio de cualquiera de las naciones signatarias que sufra una agresión extranjera. Por fortuna

el problema guatemalteco se resolvió, cuando menos en función de los formulismos, en forma más propicia para la fraternidad continental.

Esta coincidencia de conflictos –el de los braceros y el guatemalteco– contribuyó indudablemente a que la opinión pública mexicana siguiera con franco apasionamiento todas las incidencias del caso braceril.

Durante el año de 1953 estaba el Centro de Contratación de Braceros en Irapuato, Gto., y fue el principal de la República por su movimiento y organización. Por dicho centro fueron documentados ese año 56,740 braceros. Por eso los periodistas de la localidad conocían mucho más a fondo que sus colegas de otras entidades el complejo problema braceril. Entre otras cosas estaba en el conocimiento de esos modestos periodistas de provincia –entre los cuales me honro en contarme– que la salida de braceros del país sin un convenio internacional que los protegiera significaba mandar a nuestros hombres, a sabiendas, a la explotación y a la discriminación más inicuas e incontrolables.

Los aspirantes, de inmediato, parece que no se dieron cabal cuenta del riesgo que corrían al salir del país sin contrato, ni de la significación que para la dignidad nacional tenía el hecho de que emigraran sin el consentimiento de nuestro Gobierno aprovechando que la frontera yanqui había sido abierta de par en par. De esta manera se empezaron a concentrar gran número de aspirantes a braceros en las poblaciones fronterizas, principalmente Mexicali, B.C. En donde, transpuesta la línea divisoria los yanquis habían instalado una oficina receptora de trabajadores agrícolas.

Desde el punto de vista constitucional, es decir, de acuerdo con la Constitución General de la República, el Gobierno de México no puede impedir la salida de sus ciudadanos allende las fronteras del país si satisfacen los requisitos de las leyes migratorias. Pero las disposiciones legales pierden efectividad en su aplicación cuando se carece de medios para hacerlas respetar. Este era precisamente el problema de la emigración braceril a principios de 1954.

En lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley General de Población que establecen los requisitos que deben satisfacerse para obtener la autorización de emigrantes y que naturalmente los interesados ni remotamente trataban de cumplir. Pero esa prohibición resultaba inoperante en la práctica por carecerse de medios materiales eficaces para su aplicación pues resultaba materialmente imposible establecer un cordón de vigilancia estricta a todo lo largo de la línea fronteriza que evitara en forma efectiva la emigración braceril en grandes grupos. Y menos efectiva resultaría esa vigilancia cuando la frontera del vecino estaba abierta de par en par para recibir a nuestros campesinos.

Solamente quedaba al Gobierno recurrir a la responsabilidad patriótica de los aspirantes a braceros para que no emigraran hasta en tanto no fuera firmado un nuevo convenio internacional. De esta manera la Secretaría de Gobernación destacó a varios de sus funcionarios a las ciudades fronterizas para que hicieran una directa labor de convencimiento entre quienes tenían el propósito de trasponer la frontera Norte. Asimismo, la prensa nacional colaboró eficazmente en tan patriótica campaña que en verdad constituyó un éxito, pues fue muy reducido el número de trabajadores agrícolas que en esas circunstancias abandonaron el país. Fue entonces cuando desde Irapuato, Gto., se lanzó el manifiesto que menciono y que también –no hay por qué negarlo– contribuyó a orientar a los campesinos de la región en la que se hizo circular profusamente.

El Gobierno de México, con decoro, con dignidad, haciendo valer el derecho que le asiste de proteger los legítimos intereses de sus ciudadanos que colaboran mediante su trabajo personal transitorio en la prosperidad de otro país, logró al fin satisfactoriamente la firma de otro instrumento internacional con los Estados Unidos resolviéndose con beneplácito para ambas partes el incidente suscitado con la terminación del anterior convenio sobre la contratación de braceros.

Para dar una ligera idea de la explotación de que son objeto nuestros compatriotas cuando se van al vecino país del Norte sin la protección del Gobierno de México, tenemos el caso concreto de los denominados "espaldas mojadas", es decir, los que cruzan el Río Bravo burlando la vigilancia fronteriza de ambos países.

En vía de ejemplo cito los resultados de una investigación que personalmente tuve oportunidad de llevar al cabo. El "espalda mojada" Esteban Garza Castillo, recibía del patrón Sam Man la cantidad de 65 dólares, al mes por diez horas diarias de trabajo, sin descanso semanal, es decir, aproximadamente 21 centavos dólar por hora; Antonio Aguilar recibía del patrón Colwick Holloway 25 centavos dólar por hora de trabajo; a Marcos García Juárez le pagaban en Thos Esuy Ranch, la cantidad de 75 dólares, mensuales por diez horas diarias de trabajo; Humberto Jiménez Aguirre fue objeto de peor explotación por parte de H. Saenger con un salario de 50 dólares. mensuales y J. Jesús Pérez Vega con el granjero explotador Hill Carson; J. Refugio Pizaña Ortega, Benjamín de la Cruz, Pablo Luna Garza y Julio Moreno, percibían 22 centavos dólar por hora de trabajo en jornadas de 10 horas con el explotador Joe H. Rivero Jr. La lista de continuarla sería interminable, pero los casos mencionados son suficientes para observar que los "espaldas mojadas", al no contar con la protección del convenio internacio-

nal, en vez de recibir como salario mínimo 50 centavos dólar por hora en jornadas de 8 horas, son objeto de la más desmedida explotación. Además del bajo salario, huelga decir que tales trabajadores estaban privados de las demás prestaciones a las que por su trabajo deberían tener derecho.

Los malos tratos personales estaban también a la orden del día. José María de Luna fue repatriado cuando reclamó al patrón por las bofetadas que en el comedor público del rancho le propinó a dos oaxaqueños que involuntariamente habían tirado la ración alimenticia. En una ocasión, cuando los braceros se hallaban en sus labores, se les incendió deliberadamente el campamento con el solo propósito de hacerlos que se fueran de ese campamento sin más trámite, logrando su objetivo el patrón sin que le resultara ninguna responsabilidad.

Por los antecedentes expuestos es fácil deducir lo que hubiera resultado en perjuicio de nuestros conciudadanos si el convenio internacional no se llega a firmar y si no obstante eso, ellos hubieren emigrado sin protección de ninguna especie.

Con el convenio, si bien es cierto que no se han alcanzado las prestaciones que fueran de desearse, en cambio es un hecho que están garantizados derechos fundamentales para los braceros. El aspecto más trascendental de dicho convenio es que, en todas sus cláusulas, campea el espíritu de abolir toda discriminación en las condiciones de trabajo y de vida de los mexicanos para que estén en igualdad de circunstancias, por lo menos, con los trabajadores nativos.

Las garantías fundamentales para nuestros compatriotas, según el convenio, son: en cuanto a alojamientos el patrón está obligado a proporcionarlos higiénicos, adecuados a las condiciones climatológicas de la zona de empleo, incluyendo catres, colchones, cobijas gratuitamente y por todo el tiempo que dure el empleo.

El capítulo de seguros y riesgos profesionales es muy importante ya que el patrón está obligado, llegado el caso, a financiar hospitalización, atención médica, quirúrgica y medicinas sin menoscabo del salario que haya estado disfrutando el trabajador en la fecha del accidente o de la enfermedad profesional y hasta por un máximo de seis semanas. La tabla de indemnizaciones es la siguiente en dólares: por muerte mil; incapacidad total o permanente, mil; pérdida de ambas manos, mil; ambos pies, mil; vista de ambos ojos, mil; una mano y un pie, mil; una mano y la vista de un ojo, mil; un pie y la vista de un ojo, mil; una mano o un pie, quinientos; la vista de un ojo, quinientos; pérdida total de un dedo, cincuenta; pérdida parcial de un dedo, veinticinco.

Por lo que hace a la alimentación, el contrato dice a la letra:

> El patrón, cuando cuenta con las facilidades necesarias, proporcionará comidas a los trabajadores mexicanos sobre la misma base en que lo haga a los trabajadores nativos. Las comidas proporcionadas al trabajador las cargará el patrón al costo que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de 1.75 dólares por las tres comidas. El trabajador dentro de un plazo de una semana de su llegada al lugar del empleo, decidirá si desea sus comidas en el restaurante del patrón cuando éste cuente con tal servicio, o si prefiere pagar él mismo sus comidas. Cuando el patrón no proporcione facilidades de restaurante, a petición del trabajador mexicano que prepare sus propias comidas lo proveerá de los utensilios necesarios y facilidades para cocinar, incluyendo el combustible debidamente preparado para su uso.

El bracero legalmente contratado cuenta además con otras garantías singularmente importantes, como son las siguientes: seguridad de que contará, con trabajo por lo menos las tres cuartas partes de los días comprendidos en el contrato respectivo a partir del día siguiente de su arribo al lugar del empleo y de no ser así el patrón pagará al bracero el importe de los salarios correspondientes hasta cubrir ese mínimo establecido; importe de traslado desde el centro de recepción al cruzar la frontera hasta el lugar en donde vaya a trabajar, así como la alimentación por el tiempo que dure el viaje. También el transporte de regreso al centro de recepción será por cuenta del patrón a menos que el bracero abandone el empleo antes de terminarse la vigencia del contrato. El traslado del centro de recepción al lugar del trabajo y viceversa deberá efectuarse en vehículos que por lo menos reúnan las condiciones de los destinados al servicio comercial de pasajeros.

La vigilancia del cumplimiento del contrato queda a cargo, por parte del Gobierno de México, de los cónsules en los límites de sus respectivas jurisdicciones y por parte del Gobierno de los Estados Unidos, de la Secretaría del Trabajo al través de los inspectores que designe. Los cónsules mexicanos tienen libre acceso a los lugares de empleo de los braceros.

Desde luego, además de la vigilancia que por iniciativa personal o por orden superior llevan al cabo los funcionarios consulares mexicanos, el cumplimiento del contrato queda a cargo de los propios interesados, ya que nuestros compatriotas pueden recurrir al Cónsul que corresponda denunciando cualquier irregularidad que por fortuna, van siendo más esporádicas por dos razones fundamentales:

Primera, porque el Gobierno estadounidense está haciendo una eficaz campaña para que los granjeros respeten las estipulaciones del contrato, y,

segunda, porque los propios granjeros ya se están convenciendo que obtienen mayor rendimiento en el trabajo con menores problemas o sin problemas respetando el legítimo derecho de los braceros mexicanos. Esto último se ha logrado a través de una intensa lucha, descontando los casos en los que el patrón por su propia calidad humana repudia la aplicación hacia su personal de tratamientos injustos o discriminatorios.

El respeto al contrato laboral por parte del granjero yanqui no podrá ser logrado en su totalidad por el afán de lucro desmedido de algunos de ellos. Pero estos abusos se registran en cualquier país del mundo en las relaciones entre patrón y trabajador. Aquí mismo en la Capital de la República Mexicana, no obstante lo avanzado de nuestra legislación laboral y el empeño del Gobierno y de los sindicatos en hacer que se respete la Ley Federal del Trabajo, es del dominio público que algunos industriales, principalmente los del ramo de confección de ropa, explotan a las costureras a su servicio bajo un plan de trabajo "a destajo", en una forma que está más allá de todo calificativo y sin embargo continúan en su explotación inhumana como si no se contara con los recursos legales para hacer respetar el salario mínimo. En la provincia la situación de una gran mayoría de trabajadores es exactamente igual. Principalmente empleadas de mostrador que están en sus labores diez y doce horas perciben como sueldo 50.00 y 60.00 dólares mensuales en zonas en donde el salario mínimo es de 700 dólares diarios. Increíble, pero cierto. Lo peor del caso es que nada se hace para remediar esa situación.

Esto naturalmente, no lo cito para justificar a los granjeros yanquis que no cumplen con las estipulaciones fundamentales que contiene el convenio internacional sobre el trabajo de los braceros allende el Bravo, sino lo invoco como un fenómeno propio de determinada tendencia patronal que es muy difícil superar de buenas a primeras. El éxito del convenio internacional que nos ocupa radica en la aceptación y respeto que ha logrado por parte de la mayoría de los granjeros gracias al esfuerzo conjunto de los gobiernos mexicano y estadounidense.

El Gobierno de la Casa Blanca ha dado un sesgo más fraternal hacia la política con México –destacadamente en el asunto braceril– preocupándose en forma porque los granjeros respeten el convenio y el contrato de trabajo con los braceros a sus órdenes, contrato que está basado en todas sus partes en el instrumento internacional suscrito a principios de 1954.

La última batalla –que quizá sea la definitiva– la dieron los granjeros explotadores a su propio gobierno en julio de 1954, cuando la Secretaría del Trabajo de su país se propuso en firme, en acatamiento a los términos del convenio internacional, hacer que los "espaldas mojadas" que todavía esta-

ban trabajando en los campos agrícolas estadounidenses fueran sustituidos por braceros legalmente contratados. Entonces los granjeros tejanos, que han sido los más rebeldes en acatar el convenio internacional, se organizaron en el momento oportuno para plantear a la Casa Blanca la necesidad de contar en un lapso no mayor de quince días con 60,000 braceros legales, bajo la amenaza de que al no tener en dicho plazo ese contingente que supliera a los "espaldas mojadas" a su servicio, se perderían las cosechas próximas a levantarse.

La maniobra estaba encaminada a demostrar con hechos la incapacidad de contratación de una cantidad tan extraordinaria, dado el corto plazo disponible, de braceros legales y al fracasar las oficinas de contratación en la dotación de la gente que se pedía, justificarse públicamente, de seguir empleando a "espaldas mojadas" a los que pagaban lo que querían sin tener que someterse a las exigencias de un estatuto de garantías para el bracero.

La Secretaría del Trabajo estadounidense que estaba a toda costa empeñada, en virtud de la nueva política yanqui hacia México, en hacer cumplir el convenio internacional aceptó el reto y con la rapidez que caracteriza a nuestros primos se dispuso que se solicitara al gobierno de México ese contingente, acordándose que la salida fuera por Monterrey, N.L., y el centro de recepción el de Hidalgo, Texas.

Al hacer la petición y los planes de trabajo no se ocultó a nuestro gobierno el fondo de la maniobra de los granjeros. Por lo tanto la Secretaría de Gobernación –que es la encargada de manejar el movimiento de los aspirantes a braceros– captó la trascendencia de los hechos y aunque la pretensión de los granjeros estaba encaminada a sabotear la rectitud asumida por la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos recaía directamente en el gobierno de México la responsabilidad del éxito en la labor de la defensa del convenio bilateral, pues si México no proporcionaba la cantidad de braceros que se solicitaba, a partir de ese momento se daba a los granjeros rebeldes su mejor carta para seguir ocupando a los "espaldas mojadas" y con ello podría suceder –era lo más probable– que la Casa Blanca cesara o cuando menos disminuyera su elogiable propósito de someter a los granjeros a las estipulaciones del convenio ya que la parte principalmente interesada, que era México, había resultado incapaz de satisfacer una de las principales estipulaciones: la abolición del empleo de "espaldas mojadas".

Elaborado el plan en unas cuantas horas se pasó inmediatamente a la acción. Los yanquis trasladaron el personal que tenían trabajando en Irapuato, Guanajuato, al Centro de Contratación de Monterrey, N.L., dejando solamente un funcionario de guardia en aquella ciudad del Bajío. La Secre-

taría de Gobernación, por su parte, telefónicamente se comunicó con los gobernadores de los estados solicitando con la urgencia del caso que hicieran llegar a los aspirantes a braceros que tuvieran en sus entidades a Monterrey, N.L.

Usando autobuses y ferrocarril se inició la movilización de miles de campesinos que querían irse al norte. La contratación empezó en Monterrey, N.L. en gran escala el día 15 de julio de 1954. Por espacio de más de 10 días consecutivos se estuvieron contratando alrededor de 4,000 aspirantes diariamente. Un récord que no había tenido precedente y que puso de manifiesto la capacidad de trabajo de los funcionarios mexicanos y estadounidenses y la excelente organización que ha logrado instituir en el enrolamiento de braceros, la Secretaría de Gobernación. Hubo varias noches que funcionarios y empleados de ambos países en Monterrey, N.L., no supieron lo que era dormir en cama. Quizá dormitaron en sus oficinas breves momentos, pero la pelea se había ganado sobradamente.

Cuando llegó al centro de recepción de Hidalgo, Texas, el primer grupo de granjeros con la seguridad de que su maniobra había dado el resultado que ellos esperaban, recibieron imprevista sorpresa. Allí estaba listo, desde dos o tres días antes, el contingente de braceros legalmente contratado que ellos habían solicitado. Se derrumbó el mito de la necesidad de emplear "espaldas mojadas" a falta de trabajadores agrícolas legales.

Días después de la gran hazaña, fue llamado a la Secretaría del Trabajo en Washington, el jefe del centro de recepción de Hidalgo, Texas, Mr. Cliffor F. Bur y felicitado oficialmente por sus superiores por haber logrado obtener la cuota de braceros que se le había solicitado. Mr. Bur, al contestar la felicitación de que era objeto expuso que "sin la efectiva labor desarrollada por la Oficina Mexicana de Contratación no hubiera podido en tiempo satisfacer el pedido". Este espontáneo reconocimiento en el extranjero a la labor desarrollada por los funcionarios mexicanos para sacar avante sobre los hechos el convenio internacional sobre contratación de braceros fue cabalmente justo. En efecto, el éxito de esa acción que adquirió desde luego carta de naturaleza histórica se debió a la coordinación y eficacia con que se llevó a cabo la empresa. La Oficina Central de Contratación en la capital de la República, jefaturada por el señor José T. Rocha, un técnico en la materia, fijó a los Gobiernos de los estados aportadores de braceros la cuota determinada que tenían que cubrir y el día en que cada uno de los contingentes estatales se presentara en el campo de contratación de Monterrey, N.L., disponiendo la distribución de envíos en razón a la situación geográfica de los estados de tal manera que por corto o largo que fuera el trayecto que

los aspirantes recorrieran ni un solo momento faltaran hombres para su inmediata contratación y poder destrozar, en colaboración con las autoridades estadounidenses, la maniobra que los granjeros asociados tuvieron como insuperable. Es halagador –porque además de la justicia que entraña revela identidad entre los funcionarios de ambos países– que Mr. Bur quien llevaba la responsabilidad del vasto plan por parte del Gobierno de los Estados Unidos, haya reconocido expresamente ante sus superiores, el mérito que legítimamente correspondió al Sr. José T. Rocha como director de esa movilización que excluyó definitivamente la justificación alegada por los malos granjeros yanquis para el empleo de "espaldas mojadas".

La solución del problema de los "espaldas mojadas" solamente se podrá lograr con la decidida colaboración del Gobierno de los Estados Unidos, en la medida registrada a últimas fechas. Es decir, mediante la acción gubernamental del Gobierno estadounidense aplicando las sanciones legales que procedan a los granjeros que ocupen "espaldas mojadas". Esta es la única forma como se logrará evitar el empleo de braceros no contratados legalmente.

De otra manera, las patrullas de vigilancia fronteriza de ambos países siempre serán burladas por los "espaldas mojadas" a sabiendas que encuentran protección por parte de los granjeros a cambio de su trabajo pagado a cualquier precio y sin ninguna otra prestación de tipo laboral.

La gran mayoría de los "espaldas mojadas" son aspirantes a braceros que al no satisfacer los requisitos de especialidad de trabajo, salud o autorización legal, no son aceptadas en la contratación que se efectúa en los centros de enrolamiento del interior de la República y emigran burlando la vigilancia fronteriza.

La nueva política estadounidense hacia México en el caso braceril, promete con firmeza inequívoca que los elementales y legítimos derechos de nuestros conciudadanos que van allá a laborar como braceros serán respetados por los granjeros a quienes prestan sus servicios y asimismo también hay razón para tener confianza en que la Casa Blanca seguirá reconociendo en el futuro el derecho de México de proteger a sus ciudadanos más allá de nuestras fronteras.

El reconocimiento de este derecho será la base de la existencia, por todo el tiempo que sea necesario, de un instrumento internacional entre los dos países que regule la contratación de braceros y garantice un mínimo de prestaciones de orden laboral en benéfico de nuestros campesinos.

Toca al Gobierno de México, a las organizaciones campesinas del país, a la prensa nacional y en general a todas las instituciones y ciudadanos mexicanos, desarrollar infatigablemente una labor popular permanente

entre nuestros campesinos para compenetrarlos de la responsabilidad patriótica que tienen contraída con el gobierno de la República que no escatima esfuerzo para salvaguardar los intereses de los trabajadores agrícolas emigrantes, de tal manera que ese concepto de responsabilidad patriótico eche profundas raíces en el ánimo de esa gran población campesina que emigra actualmente, para que, llegado el caso –que ojalá nunca se presente– en el que el gobierno estadounidense vuelva a repetir la tentativa de abrir libremente sus fronteras a los braceros sin la existencia de un convenio internacional, se abstengan de plano, aun a costa de las mayores privaciones de emigrar sin la protección del Gobierno de México.

Solamente ellos, los campesinos emigrantes, al abstenerse de marcharse como braceros, pueden constituir la fuerza que equilibre intereses en las negociaciones bilaterales para la continuación del actual convenio que termina el día último de diciembre de 1955 o para la formulación de un nuevo instrumento sobre la materia. La actitud francamente ejemplar del campesinado observada en la crisis surgida a principios de 1954, debe superarse llegado el caso.

El Gobierno de México, al negociar los convenios internacionales sobre contratación de braceros, está desempeñando una de sus más altas funciones extendiendo su manto protector en beneficio de un considerable grupo de compatriotas, más allá de las fronteras del país. El convenio internacional sobre la contratación de braceros, no reporta al Estado Mexicano ninguna utilidad contable, ni representa una transacción más o menos beneficiosa, sino que se trata de un instrumento esencialmente proteccionista en beneficio de los intereses individuales de los mexicanos que se ven en la necesidad de prestar sus servicios en un país extranjero.

Aun en el terreno del materialismo más recalcitrante no se podría demeritar la alta calidad humana y social que sustenta el Gobierno de México en el caso braceril aduciendo el oprobioso argumento de que el convenio contribuye a lograr un ingreso mayor de dólares al país. No, eso no. Porque los braceros, con convenio y sin convenio seguirían enviando a sus familiares que dejan en su lugar de origen la cantidad de dinero que estuviera dentro de sus posibilidades y el ingreso de divisas, por ese concepto, seguiría siendo continuo.

El convenio internacional sobre el trabajo de braceros allende el Bravo es un estatuto que revela por sí solo, la honda preocupación que alientan nuestros gobernantes por el mejor bienestar del hombre que deja el terruño, el hogar, la mujer, los hijos, por ir a ganar el sustento de los suyos a tierras extrañas y lejanas.

Hasta la fecha no se ha hecho la debida justicia al esfuerzo del Gobierno de México por haber sabido proteger, en la forma que lo ha logrado, a los campesinos que van a laborar en los campos agrícolas estadounidenses. Y este esfuerzo del Gobierno Mexicano debe llegar a ser comprendido por la población de campesinos a quienes directamente beneficia para que de ninguna manera emigren, en caso de que llegara a faltar el convenio.

El temor porque llegue a faltar el día de mañana el convenio es justificado. Solamente la comprensión de la Casa Blanca al problema braceril y las buenas relaciones entre los dos pueblos harán que en el futuro subsista dicho estatuto, y que con el tiempo se logren mejores ventajas en beneficio del bracero.

La abolición del convenio internacional y subsecuentemente la apertura de la frontera estadounidense para el ingreso libre de campesinos, puede llegar a suceder por la presión que ejerzan los granjeros explotadores sobre el Gobierno de la Casa Blanca. No porque Washington sea débil ante una presión inopinada de un sector importante de la población, sino porque se pueden llegar a conjugar intereses políticos en el vecino país de tal manera que la existencia o inexistencia del convenio sobre braceros influya en número de votos cuando se juegue apuradamente el sillón presidencial.

El convenio sobre braceros implica para la Casa Blanca el sostenimiento de un número determinado de funcionarios y de oficinas en los centros de contratación en el interior de la República Mexicana. Si ese egreso fuera solamente gubernamental no habría por qué temer una presión seria de un sector de votantes. Pero para el granjero también tiene fuertes erogaciones la contratación conforme el sistema actual, pues en el caso de los braceros que van a Texas, por ejemplo, tienen que pagarles su transporte y alimentación desde el Centro de Contratación de Irapuato, Gto., o Monterrey, N.L., principalmente, hasta el rancho en que será empleado el campesino, pasando por el centro de recepción que corresponda en territorio estadounidense. Además, tienen que pagar los gastos de regreso incluyendo alimentación y seguro al centro de recepción. Esto sin invocar las demás prestaciones que el convenio garantiza. En cambio, no habiendo convenio sucedería lo que se registra con los “espaldas mojadas”, que llegaría el bracero por su cuenta y riesgo hasta los ranchos estadounidenses en busca de empleo.

El contraste es notorio y sin convenio el ahorro de dinero para el granjero salta a la vista. De allí el peligro de que al terminarse el convenio actualmente vigente o el que le siga, pueda llegar a registrarse una oposición por parte de los granjeros a la firma de uno nuevo y si esto llega a suceder porque, como lo dejo dicho, se jueguen intereses políticos determinantes,

no sería extraño que el partido político en apuros prefiera ganar votos para conservarse o llegar a la Casa Blanca en vez de defender en estricta justicia la vigencia de un instrumento internacional sobre braceros.

Para esta eventualidad debe tenerse preparado al campesino mexicano. Una difusión constante de los beneficios del convenio y de los riesgos y la explotación que suscitaría la falta de ese estatuto es una labor que urge desarrollar sin aplazamientos peligrosos. Contra una medida que abriera la frontera de los Estados Unidos a la población campesina mexicana, Sólo se podrá oponer para obligar la vigencia de un convenio, la falta de aspirantes a trabajar en el vecino país del Norte.

Desgraciadamente cada año hay mayor número de aspirantes a braceros. Y este fenómeno se seguirá registrando por tiempo indeterminado hasta que México en su desarrollo firme, cuente con nuevas fuentes de trabajo, principalmente agrícolas y pueda proporcionar a sus hijos el trabajo que hoy van a buscar a tierras extrañas.

El Sistema de Contratación de Braceros

En el año de 1953 funcionaron cuatro centros de contratación de braceros que estuvieron establecidos en Chihuahua, Chih., Durango, Dgo., Irapuato, Gto. y Guadalajara, Jal., o más exactamente dicho: en San Pedro Tlaquepaque, Jal., que hoy ya se puede considerar como una colonia de la bellísima ciudad Tapatía. En 1954 los centros de contratación funcionaron en las siguientes ciudades: Chihuahua, Chih., Irapuato, Gto., Mexicali, B.C. y Monterrey, N.L.

En la distribución geográfica de los centros de contratación hay intereses encontrados mexicano-estadounidenses. A los granjeros yanquis les conviene el funcionamiento de los centros de contratación más cercanos a la frontera o mejor todavía si fueran limítrofes, tanto por la rapidez con que serían dotados de los trabajadores agrícolas que solicitan como, principalmente, por el menor costo que les implica el traslado de los braceros contratados de un centro cercano o fronterizo a las granjas a donde van destinados. En cambio, aumentan los costos de transportación y alimentación que corren a cargo de los granjeros en relación directa al aumento de la distancia que media entre la línea fronteriza y la ubicación hacia el Sur de la República del centro migratorio.

El Gobierno de México ha tenido en cuenta que el funcionamiento de los centros de contratación del Norte del país resultan más molestos y costosos para los aspirantes porque tienen que desplazarse con sus propios recursos económicos de su lugar de origen –en la mayoría de los casos de

Estados del Sur y del Centro de la República– hasta la estación migratoria de contratación que mientras más distante se encuentre más erogaciones tienen que hacer por concepto de pasaje, alimentación y gastos generales. Además, en caso de que el aspirante sea rechazado por no llenar los requisitos que para su contratación se requieren, el regreso a su hogar le ocasiona un serio problema económico de mayor proporción mientras más alejado esté el centro de contratación de su punto de partida.

"Los centros de contratación" o "estaciones migratorias" –en las dos formas se les denominan– dependen directamente de la Oficina Central de Contratación de Braceros con sede en la Capital de la República. Las funciones de la Oficina Central han sido, hasta la fecha, harto complejas para su actual jefe y muy difíciles de describirse por los lineamientos en que la está conformando paso a paso su titular, señor José T. Rocha. Como toda dependencia que tiene a su cargo el manejo de procesos de grave responsabilidad y está en el periodo de cimentación subsecuente a su no lejana creación, gran parte del éxito obtenido en la dirección que sobre el programa de contratación de braceros ha trazado el Gobierno de México, se debe al profundo conocimiento y capacidad de ejecución que sobre la materia tiene el funcionario elegido con acierto para el delicado encargo.

La Oficina Central de Contratación desempeña las siguientes funciones:

a) Controla los centros migratorios establecidos, en el interior del país;
b) Programa, de acuerdo con los Gobernadores de los Estados, la cuota de braceros que aportará cada entidad federativa y la fecha en que la cantidad prevista de aspirantes debe presentarse a la estación migratoria que se designe de acuerdo con la solicitud de trabajadores agrícolas que hagan las autoridades estadounidenses;
c) Documenta solicitantes cuando por su lugar de origen les resulta difícil o costoso trasladarse a la capital del estado a que pertenecen para gestionar su documentación;
d) Controla el registro de todos los braceros contratados con datos personales del trabajador emigrante y los relacionados al lugar en que van a prestar sus servicios, trabajo desempeñado, salario percibido, tiempo de duración del contrato, etcétera;
e) Celebra pláticas con los funcionarios estadounidenses de la contratación para establecer o aclarar interpretaciones del convenio internacional o para estudiar o resolver, si está dentro de las funciones específicas de la Oficina Central y cuando no afecten los términos del convenio internacional, las sugestiones de la representación norteamericana para hacer más expedita la labor de contratación;

f) Participa formalmente, en unión de otros funcionarios que designe el gobierno de México, en las reuniones de las delegaciones mexicano-estadounidenses para asuntos relacionados con la contratación de braceros;
g) Proyecta medidas para absorber progresivamente en trabajos agrícolas dentro del país a la población de campesinos que emigran transitoriamente.

Sobre este último punto, el señor José T. Rocha presentó un importante proyecto de colonización en unas sesiones de mesa redonda presididas por el señor licenciado Enrique Rodríguez Cano, en aquel entonces Oficial Mayor de Gobernación y otro de los más respetables conocedores del problema braceril con que cuenta México. En la actualidad el señor Rodríguez Cano sigue siendo el funcionario de la Presidencia de la República por conducto de quien don Adolfo Ruiz Cortines trata gran parte de los asuntos relacionados con la organización y los conflictos que se suscitan en la contratación de braceros.

La Jefatura de la oficina central de contratación de braceros, es el puesto clave para ganarse el mayor número de enemistades y ser blanco de desahogos personales cuando no se atienden, con la solicitud que desearan los interesados, las recomendaciones extendidas para que se enrole a uno o varios aspirantes a braceros. Muchas de esas recomendaciones que llegan al Jefe de la Oficina Central de Contratación, son extendidas de buena fe por quien las otorga pero frecuentemente el solicitante ya ha contraído compromisos ilícitos directamente o valiéndose de terceras personas, con el grupo de aspirantes que figuran como recomendados y al demorarse su contratación encuentran los afectados el camino fácil de la intriga en contra del funcionario. A esto hay que agregar los casos de venalidad de empleados dependientes de la Oficina central de contratación y que aumentan la delicadeza del ya por sí peliagudo cargo.

En resumen, además de la función de organización y ejecución de la Oficina Central de Contratación de braceros, el titular de ella desempeña una activa labor propiamente diplomática en sus relaciones con la representación estadounidense de la contratación y debe poseer, como su actual titular el señor José T. Rocha, energía inquebrantable para llevar a feliz término el programa a su cargo equilibrando los intereses legítimos y a veces antagónicos que median en el ambiente braceril.

La situación de las estaciones migratorias en el interior de la República determina el destino de los trabajadores agrícolas contratados, según las vías de comunicación utilizadas para la movilización de los braceros a las regiones a donde van a prestar sus servicios.

De Irapuato, Gto., se facilita la salida de contingentes hacia California, Arizona, Nuevo México y Texas, Estados de la Unión Americana que absorben el mayor número de braceros. De Guadalajara, se puede hacer el traslado de contingentes a California y Arizona, por medio del ferrocarril o a través de la carretera que se desplaza paralela al litoral del Pacífico. Durango, Chihuahua y especialmente Monterrey, facilitan la emigración a Texas y Nuevo México. Mexicali fue el centro adecuado durante 1954 para la contratación de trabajadores agrícolas destinados a California.

El centro de contratación de Mexicali, favorito de los granjeros californianos por su vecindad inmediata, dejó de trabajar el presente año de 1955 gracias a las afortunadas negociaciones que llevó al cabo a nombre de nuestro país el señor José T. Rocha, jefe de la Oficina Central de Contratación, quien logró convencer a los estadounidenses aun a costa de sus intereses económicos inmediatos, que resultaba francamente injusto para nuestros aspirantes hacerlos ir a contratarse hasta aquella lejana ciudad fronteriza. Este funcionario, poniendo de relieve esa circunstancia, argumentó también un aspecto que resultaba favorable a los estadounidenses con la clausura del centro de Mexicali que hizo consistir en el peligro constante y real de que nuestros hombres se pasaran de contrabando a los Estados Unidos con mayor facilidad existiendo grandes concentraciones de aspirantes en la línea fronteriza. El problema que significa para las autoridades estadounidenses la falta de control migratorio y sanitario sobre la población campesina que logra burlar la vigilancia fronteriza fue el argumento que equilibró los puntos de vista, aparentemente opuestos, de los dos países. Así, en función de una recíproca comprensión y de un franco deseo de entendimiento por parte de los gobiernos de México y de los Estados Unidos se acordó clausurar el centro de contratación de Mexicali, B.C., a partir de 1955 con lo cual se les evitó a nuestros campesinos aspirantes a braceros un penoso peregrinar a uno de los confines más lejanos del país en busca del anhelado contrato como trabajadores agrícolas emigrantes.

Desde el punto de vista geográfico el centro de contratación mejor situado es el de Irapuato, puesto que, además de ser el que está más hacia el Sur, cuenta con una vasta red de comunicaciones que facilitan al aspirante su traslado a esa ciudad del Bajío con mayor rapidez y menor costo cualquiera que sea su lugar de origen. Pero, no obstante, el centro de contratación de Irapuato, es uno de los que urge clausurar definitivamente por funcionar en circunstancias discriminatorias para los aspirantes a braceros procedentes de los Estados, con excepción de los de Guanajuato. Esto se debe a que por gestiones y consideraciones de orden político se concede al

Estado de Guanajuato el privilegio de surtir con aspirantes de esa entidad el 50% de los braceros que son contratados en Irapuato. Este 50% de guanajuatenses integran cada uno de los "pedidos" que son atendidos durante los periodos de contratación. La discriminación en perjuicio de los aspirantes procedentes de las demás entidades federativas salta a la vista inmediatamente con una serie de agravantes que hacen más injusta esa situación. Por ejemplo, los aspirantes que llegan a Irapuato procedentes de Jalisco, Zacatecas, Oaxaca, etcétera. –mientras más distante esté el lugar de origen más grave será el caso– hacen una serie de gastos fuertes, tanto en su traslado como en su manutención por todo el tiempo que estén en el centro de contratación esperando ser enrolados; en cambio, los guanajuatenses, por lejos que radiquen, se hallan a unos cuantos kilómetros del centro de contratación siendo sus gastos de traslación menores y muy inferior el costo de su sostenimiento en el centro, porque generalmente llegan el día o la víspera en que van a ser enrolados y entonces resulta que sobre aspirantes que llevan semanas y a veces hasta meses en espera de ser contratados entra un grueso contingente de hombres a contratación que no tuvieron necesidad de esperar más que contados días y muchísimas veces solamente unas cuantas horas. Por otra parte, es absurdo que sobre el contingente de aspirantes que arrojan 28 estados, la mitad de los que son contratados pertenezcan a una sola entidad federativa. En 1953 fueron documentados en el centro de Irapuato, 56,740 braceros de los cuales 23,726 eran guanajuatenses, además de 1,003 y de 820 que fueron contratados en los centros de Chihuahua y de Guadalajara respectivamente. En el año de 1954 hubo una contratación total en Irapuato de 20,919 braceros de los cuales 10,239 eran guanajuatenses como también lo eran 15,758 documentados en Monterrey, 5,903 en Mexicali y 1,312 en Chihuahua. Es decir, del día primero de enero al día último de diciembre de 1954 se contrataron en total 33,212 guanajuatenses, lo que arroja una cifra de 12,293 braceros del Estado de Guanajuato más que toda la cantidad de trabajadores agrícolas enrolados en el centro de contratación de Irapuato, durante el programa correspondiente al año de 1954.

Debe agregarse que el control de los aspirantes guanajuatenses a cargo de las autoridades locales no fue realizado con la debida honestidad, como consta en las informaciones de la prensa regional de esa época. La discriminación en perjuicio de los aspirantes de otras entidades federativas motivó un serio motín en 1953 cuando los campesinos no guanajuatenses exasperados por el privilegio de que gozan los locales, la emprendieron a pedradas contra los guanajuatenses y la cosa hubiera terminado en forma

dramática de no intervenir inteligentemente el representante de Gobernación en aquellos días, señor Juan Cerdán Lara.

Otra de las razones que deben tomarse en cuenta para clausurar la estación migratoria de la ciudad fresera, es la abundancia de estafadores y chantajistas que han sentado sus reales en ese lugar. En ningún otro centro de contratación de la República se registra con tal intensidad la incalificable actividad de esos individuos, muchos de los cuales, con apariencia de honorables, alientan y protegen a rufianes que roban a los aspirantes ofreciéndoles intervenir para lograr con mayor celeridad su contratación y, no satisfechos con eso, tratan de presionar a los funcionarios de Gobernación para lograr el enrolamiento de determinados campesinos a los cuales previamente les han extraído cuotas no menores de 200.00 dólares a cada uno.

Por si esto fuera poco, todavía hay otra razón para la clausura de esa estación migratoria, que es la siguiente: la representación estadounidense no ha podido lograr el establecimiento de un servicio de transporte capaz de trasladar a fuertes contingentes de braceros contratados cuando van destinados a Texas. Hasta 1953 hubo un tren que hacía el traslado de braceros de Irapuato, a la frontera, pero fue suspendido por los ferrocarriles por incosteabilidad pues se cobraba a la representación estadounidense el precio de pasaje de segunda clase que marcan las tarifas ordinarias; pero el tren regresaba del norte vacío. El servicio resultaba tanto más ruinoso para los ferrocarriles por el hecho de que cuando menos tenía en movimiento dos o tres convoyes para poder trasladar al número de trabajadores contratados diariamente sin tener que demorar el viaje en espera de que regresara el convoy que iba en camino hacia el norte. Si en vez de ferrocarril se usaran líneas de camiones entonces el traslado resulta incosteable para los estadounidenses. Los intereses se concilian utilizando el centro de Monterrey, para la contratación a Texas y Nuevo México y, el centro de Hermosillo, Son., para el enrolamiento de trabajadores agrícolas con destino a California y Arizona. Pudiendo funcionar como auxiliar el centro de Chihuahua.

Son en fin, muchos los inconvenientes graves que desaparecen radicalmente con la clausura del más desprestigiado y el más azaroso de los centros de contratación, que es el de Irapuato, aunque no todo está en contra de esta estación migratoria, pues en cambio tiene a su favor el mejor servicio médico para los aspirantes como adelante lo dejaré apuntado. Si en vez de clausurar dicho centro se tratara de superar sus inconvenientes el problema sería bien difícil por intervenir varias autoridades en diferentes aspectos. Desde luego está la falta de medios de transporte apropiados para el tras-

lado de fuertes contingentes de braceros al Norte: problema propio de la representación estadounidense; enseguida el privilegio otorgado al Gobierno del Estado de Guanajuato para que surta con su gente el 50% de los pedidos teniendo los funcionarios estatales y municipales de esa entidad el control absoluto en el manejo de esa gente, lo que imposibilita a la Secretaría de Gobernación corregir las irregularidades y los abusos que se cometen en perjuicio de ese sector de aspirantes, y, por último la afluencia de explotadores de braceros, de identidad de sobra conocida, que gozan de completa impunidad por quién sabe qué rara apatía de las autoridades locales. La superación de esos problemas no es de momento factible por tener intervención tres entidades con jurisdicción propia cada una de ellas. Por ser de estricta justicia es necesario dejar apuntado que en el año de 1954, cuando se aproximaba la gran contratación solicitada por los granjeros en la maniobra tendiente a evidenciar la falta de capacidad en el programa de contratación para satisfacer con trabajadores agrícolas legalmente contratados la necesidad de brazos, la representación estadounidense hizo gestiones para lograr el traslado de contingentes de Irapuato, a la frontera norte ante los Ferrocarriles nacionales, que resultaron infructuosas debido a la actitud despótica del ex superintendente de tráfico. En efecto, los funcionarios yanquis trataron de proponer a los ferrocarriles que ellos facilitarían el número de carros para formar los convoyes que se necesitaran, pagándose a la empresa ferroviaria la cuota que fijara por concepto de arrastre. Pues bien, el ex superintendente se dio el lujo de tener en su antesala más de dos horas al funcionario norteamericano comisionado para lograr un arreglo satisfactorio y quizá no lo hubiera recibido de no haber intervenido directamente la Embajada Americana mediante un llamado telefónico. La contestación del "ex" fue "que no se podía por falta de equipo" y no quiso entender que los propios interesados proporcionaban ese equipo. El resultado, como lo dejo relatado en el primer capítulo, fue que la contratación se hiciera en Monterrey. Afortunadamente para el porvenir de México, la administración de don Adolfo Ruiz Cortines está barriendo con los funcionarios irresponsables encuéntrense en donde se encuentren. Quizá la negativa del ex superintendente de tráfico de los ferrocarriles a una proposición que por lo menos debió haberse estudiado y resuelto oportunamente no llegó al conocimiento ni siquiera del gerente pero el suceso que relato pinta al ex superintendente como un sujeto nocivo a los intereses que con responsabilidad debería servir y ese hecho solamente debió haber sido uno de tantos acumulados en su hoja de servicios que hizo procedente su atinada destitución.

La mayor demanda de braceros se registra en la siguiente forma: para California y Arizona, en los meses de marzo a julio; para Texas y Nuevo México, de julio a septiembre. Los Estados de la Unión Americana que también requieren, aunque en menor cantidad, el servicio de nuestros braceros, son los siguientes: Arkansas, Colorado, Michigan, Minnesota, Montana, Missouri, Nebraska, Washington y Wyoming. Nuestros hombres prefieren los contratos para California principalmente, por el clima más benigno, mejores salarios, mayor comprensión por parte de los patrones y trabajos menos agotantes, sobre todo para quienes les toca trabajar en la recolección de la fruta y la verdura.

En cada centro de contratación se halla una representación mexicana dependiente de la Oficina Central de Contratación de la Secretaría de Gobernación y una estadounidense dependiente de la Secretaría del Trabajo y del Departamento de Migración, La representación estadounidense no entra en actividad en el proceso de contratación propiamente dicho hasta cuando los funcionarios de la Secretaría de Gobernación en cada estación migratoria presentan el contingente de aspirantes contratables.

Pero es la representación estadounidense la que hace el "pedido" de hombres al representante de Gobernación. Este "pedido" lo reciben a su vez los funcionarios norteamericanos generalmente por telefonema procedente de alguno de los centros de recepción instalados en territorio de los Estados Unidos. El "pedido" contiene los siguientes datos: número de braceros que se solicita; lugar al que irán destinados; salario base que percibirán y medio de transporte en que serán movilizados. Si se trata de pedidos a California y Arizona los aspirantes cubren sus gastos hasta Hermosillo, dándoseles un plazo de 8 a 10 días a partir de la fecha en que fueron contratados para que se presenten en el campo de recepción que corresponda en donde se les reembolsan los gastos, previamente tabulados, de Hermosillo, al centro de recepción. Para los demás Estados de la Unión Americana los gastos los efectúan los granjeros yanquis desde el momento en que ha sido contratado el bracero en el centro de contratación respectivo. Para movilizar con mayor rapidez a los contingentes contratados sin entorpecimientos propios de un complicado control de gastos, los granjeros por conducto de los representantes estadounidenses en los centros de contratación formulan previamente convenios con los ferrocarriles o con empresas de transporte terrestre y aéreo para el traslado de los braceros. También cuentan con concesionarios para proporcionar lonches a esos trabajadores en los lugares adecuados que a lo largo del trayecto coincidan con las horas propias de tomar alimentos.

El jefe de la Misión Americana en cada uno de los campos de contratación, al recibir el "pedido", lo comunica al representante de la Secretaría de Gobernación quien, de acuerdo con las instrucciones que tiene o el programa que se le ha trazado, empieza a llamar a los designados para su inmediata contratación. Aquí empieza la secuela del interesante proceso de cómo se contrata un aspirante a bracero.

Para tener opción a su enrolamiento, el aspirante debe ser precisamente campesino y estar dotado de una constancia del alcalde del Municipio en donde radica y certificada por el Gobierno del Estado a que corresponda acreditando que el interesado no es ejidatario, ni posee tierras que queden abandonadas al emigrar temporalmente. Hasta 1953 estas constancias eran entregadas al representante de Gobernación cuando éste las solicitaba directamente de los aspirantes para tenerlos presente cuando hubiera pedidos. Mientras tanto se ordenaban de acuerdo con la fecha de su expedición; pero hubo muchos casos en que los aspirantes, para ser llamados a la mayor brevedad, borraban la fecha poniendo en su lugar otra muy anterior. En ocasiones la alteración era burda y advertida por el funcionario, otras veces pasaba desapercibida. Para evitar el uso de este recurso ilícito, el representante de Gobernación en Irapuato, que estuvo el último semestre en 1953, optó por poner un sello con la fecha en que recibía los certificados. El sistema dio excelente resultado acabando con las frecuentes alteraciones, pues ya no representaba ninguna utilidad a los interesados alterar la fecha de expedición de los certificados puesto que esa fecha no era tomada en cuenta para ser llamados. De esta manera, los aspirantes quedaban sujetos para su contratación a un orden cronológico inalterable de acuerdo con la antigüedad de su certificado, según la fecha en que lo entregaban al centro migratorio.

Además de los aspirantes con las constancias indicadas, tienen opción a ser contratados, quienes llevan autorización para tal efecto expedida por la Oficina Central de Contratación y los llamados braceros "especiales" que en la actualidad han desaparecido.

Las autorizaciones expedidas por la Oficina Central de Contratación resuelven infinidad de problemas con que tropiezan los aspirantes en sus lugares de origen para obtener los certificados oficiales que se exigen para su enrolamiento. Estos problemas son de lo más diverso pero pueden citarse entre otros los siguientes: 1o. La incomprensión de las autoridades locales hacia la función social y económica que cumple el bracerismo –a las cuales ya nos hemos referido–, que tomando literalmente las disposiciones en el sentido de que no deben emigrar los ejidatarios, no extienden certificados,

aunque una gran población ejidal esté en la más angustiosa miseria por la pérdida irreparable de sus cosechas; 2o. Por la voracidad de caciquillos locales que exigen altas "gratificaciones" a los aspirantes por extenderles las imprescindibles constancias; y 3o. Porque muchas veces el lugar de origen de los aspirantes está muy distante o incomunicado de la capital de su Estado y entonces les resulta menos penoso y costoso gestionar la autorización en México.

Antes de seguir adelante creo importante exponer el caso de los aspirantes llamados "especiales" que a partir de este año –1955– quedaron incluidos en el gran contingente de los aspirantes en general al abolirse en el sistema de contratación la clasificación de "especiales". La denominación de "especiales" les viene de que eran solicitados por un procedimiento "especial" por parte de los granjeros y por conductos diplomáticos. El bracero que supo ganarse la confianza del patrón era solicitado por éste en forma individual no genéricamente como bracero. Es decir, había granjeros que elaboraban una lista con los nombres de trabajadores que solicitaban a determinado centro de contratación como complemento a la cantidad de braceros que necesitaban para sus labores agrícolas. La lista nominal de trabajadores la entregaba el patrón al cónsul mexicano que por jurisdicción correspondía y una copia de esa misma lista seguía los conductos habituales de la contratación: por conducto de un centro de recepción se hacía llegar al jefe de la representación americana en el centro de contratación a que iba destinada. El cónsul mexicano remitía las listas nominales de braceros a la Secretaría de Relaciones Exteriores quien a su vez la enviaba a la Secretaría de Gobernación para que fuera turnada como último destino al representante de gobernación en el centro migratorio en donde se hallaban concentrados los aspirantes "especiales" en espera de ser llamados. Este procedimiento aparentemente complicado no tenía demora de ninguna especie en la práctica. Sin embargo, así como resultaba favorable para patrones y braceros el sistema de pedidos nominales, en ocasiones se desvirtuaba la intención que animó el establecimiento de este sistema y la reciprocidad de intereses legítimos que se pretendía fomentar era aprovechada solamente como medio de fácil explotación del bracero siendo ésta una de las causas que motivó la suspensión de ésta categoría. La explotación del bracero "especial" se registraba cuando un mal patrón en vez de buscar entre los campesinos emigrantes a su servicio, aquel o aquellos que mejor desempeñaban su trabajo para estimularlos al pedirlos nominalmente en el siguiente ciclo agrícola, solamente procuraba conocer quienes eran susceptibles de dejarse explotar con menores salarios y era a ellos a los que pedía

por el sistema de braceros "especiales". Esta posibilidad de explotación la puede evitar el cónsul mexicano siempre y cuando tenga responsabilidad en la alta misión que en este sentido tiene encomendada. El cónsul debe saber por experiencia propia por las giras de inspección a las granjas y por las denuncias que haya recibido, qué granjeros son los que tienden a burlar el contrato de trabajo y a pagar salarios de explotación y a ellos negarles la solicitud de braceros "especiales" ante la sola presunción de que esos trabajadores vayan a ser explotados. Esta posibilidad de abuso por parte del patrón es fácil que se presente con consentimiento del bracero perjudicado gracias al ahorro de tiempo y de dinero que para éste representa ser llamado en forma "especial" sin tener que pasar por los trámites reglamentarios de la contratación regular. Así se explica meridianamente el porqué de la anuencia del propio trabajador para ser sujeto de explotación, o cuando menos aceptar percibir menor salario que el estipulado en el contrato, lo cual constituye por ese solo hecho una explotación.

La institución de los braceros "especiales" puede ser una de las ventajas mayores del bracerismo, porque en ese sistema encuentran nuestros campesinos beneficio social y económico en su trabajo allende el Bravo: una labor ya conocida; perfeccionamiento técnico en su trabajo; estimación personal por parte del patrón; fomento del compañerismo entre el grupo de los braceros "especiales" de una granja que se hace extensivo a los nuevos braceros que en cada ciclo agrícola vayan llegando quienes encontrarán en los "especiales" indudablemente las indicaciones necesarias para adaptarse más rápida y eficazmente al medio y a los sistemas y métodos de trabajo locales.

Sin embargo, hay otro riesgo –además del de la explotación– que se corre con el sistema de braceros "especiales" y que he querido señalar aparte, por la importancia que tiene y quizá sea el que haya determinado a la Secretaría de Gobernación abolir esa categoría.

Con los "especiales" se fomenta el bracerismo profesional y se crea una población de trabajadores del campo que tiene en México viviendo a sus familiares y que él también vive unos meses, para luego regresar a trabajar a los Estados Unidos. Con la seguridad que tiene de su trabajo en cada ciclo agrícola, va perdiendo interés en los medios para proporcionarse el sustento propio y el de los suyos en su terruño y no significarán para él ningún aliciente el mejoramiento de sus tierras, la irrigación, el crédito, que pueda lograr a su favor el Gobierno de México al desarrollar cada vez con mayor intensidad el vital programa agrícola. Es decir, con el sistema de braceros "especiales" está presente el riesgo –que no se corre con el bracerismo even-

tual– de perder parte de la riqueza demográfica del país y ante esta sola consideración ninguna otra de las ventajas que en lo personal ofrece para cada bracero el sistema de "especiales" tiene validez.

De momento, como lo dejo expuesto, este sistema de aspirantes "especiales" se halla suspendido en su aplicación y por lo tanto no viene al caso volver a tocar el punto al continuar exponiendo el proceso de contratación.

El representante de la Secretaría de Gobernación en cada centro de contratación, cuenta pues, con dos clases de aspirantes, según su procedencia:

a) Los documentados con certificados de sus lugares de origen visados por el Gobierno del Estado a que correspondan, y
b) Los autorizados directamente por la Oficina Central de Contratación.

A éstos se suman algunos aspirantes recomendados por funcionarios federales y de la localidad en donde está ubicado el centro migratorio. Recomendaciones que la mayoría de las veces son de carácter completamente esporádico y atendidas a discreción del representante de Gobernación cuando la cantidad del pedido lo permite sin lesionar los intereses de la mayoría de los aspirantes.

El jefe de la Representación Americana en un centro migratorio avisa generalmente la víspera al representante de Gobernación sobre la cantidad de braceros que serán contratados al siguiente día haciéndole saber el lugar a que irán destinados, el medio y las condiciones de transportación y el salario base. En ocasiones el mismo día que se necesita el pedido es cuando lo hace la representación Americana a los funcionarios mexicanos.

En posesión del "pedido", el representante de Secretaría de Gobernación inicia su labor: en ocasiones desde las seis de la mañana, otras veces un poco más tarde, según la cantidad de trabajadores que es necesario contratar.

Haciendo uso de un equipo de sonido y situado en una caseta frente al contingente de aspirantes que en casi todos los meses del año es de varios millares en cada campo de contratación, el representante de Gobernación empieza a llamar a los aspirantes que por antigüedad les corresponda. Los llama por su nombre y apellido paterno debiendo ellos contestar con su apellido materno a manera de identificación. Si el apellido materno que grita el aspirante no coincide con el que obra en el certificado o en la lista que está leyendo el funcionario, el aspirante no es admitido. Rara vez, en cambio, se presenta el caso de que dos aspirantes contesten con el mismo apellido que obra en los certificados, pero en esta situación se les pregunta su lugar de origen. Este segundo dato basta en la casi totalidad de los casos

para aclarar la identidad del beneficiario y pasa a contratación mientras que su homónimo queda en espera de su turno.

En esta forma son llamados los aspirantes, de uno en uno, hasta completar el "pedido" que en los primeros meses del año es de poca cuantía: de 10 a 100 hombres cada semana. En marzo ya se registran pedidos de 1,000 trabajadores semanalmente, hasta llegar a las épocas de mayor actividad en que son enrolados hasta 2,000 hombres al día en cada uno de los centros de contratación.

Conforme van siendo aceptados los aspirantes por el representante de la Secretaría de Gobernación, pasan al departamento de fotografía en donde se les retrata por un procedimiento de sobreexposición fotográfica de tal manera que el retrato queda injertado en el negativo de una forma de tarjeta de identidad que contiene los siguientes datos: nombre del bracero, edad, estado civil, dirección, lugar de origen y nombre del beneficiario en caso de accidente o de muerte. El proceso de revelado es rápido y en unas cuantas horas es posible entregar la tarjeta de identidad al interesado. Este sistema es fundamentalmente útil y benéfico para el bracero puesto que es portador de una credencial expedida por el Gobierno de México que acredita su calidad migratoria y le permite identificarse en el extranjero cuantas veces lo necesite, además de que facilita la localización de sus familiares en caso de accidente.

Fue en 1953 cuando se estableció la tarjeta de identidad. La Secretaría de Gobernación tenía escrúpulo para su implantación porque implicaba para el interesado el pago de tres pesos por la adquisición de su credencial y existe el propósito de que la contratación no cueste ni un solo centavo al aspirante. Sin embargo, al valorizarse la función que desempeña la tarjeta de identidad en beneficio directo y personal del bracero se decidió con acierto innegable establecer el sistema que en la práctica ha resultado beneficioso por todos conceptos. De la credencial se hacen tres tantos: uno para el interesado, otro para el archivo de la Oficina Central de Contratación y el tercero queda archivado en el centro de contratación. La fotografía opera por concesión otorgada al inventor de este sistema fotográfico de identidad y por lo tanto el Gobierno de México no recibe ningún ingreso con la expedición de estas credenciales. En cuanto al concesionario, tengo la convicción personal de que solamente el gran número de credenciales expedidas al año le hace costeable el negocio, porque además del material fotográfico y de los empleados de fotografía y de laboratorio, tiene a su órdenes y a su costa un grupo de mecanógrafas competentes que llenan con los datos de cada uno de los interesados las formas que saldrán,

como lo dejo expuesto líneas arriba en un solo positivo junto con la fotografía y la huella digital del interesado.

De la fotografía el aspirante pasa a revista con un oficial del Ejército Nacional dependiente de la Región Militar de la jurisdicción en la que está ubicado el centro de contratación. Allí se revisa si la cartilla del Servicio Militar Nacional del aspirante está en regla. Es decir, si el interesado es de edad militar, debe aclararse si cumplió con el servicio y si la cartilla tiene los resellos anuales que establece la ley en la materia. En caso de que el aspirante no haya cumplido con el servicio o no esté en orden su documentación militar, es rechazado sin posibilidad de ser readmitido hasta que no satisfaga los requisitos que las ordenanzas establecen. En caso de que el aspirante haya nacido con anterioridad a la primera generación que prestó servicio militar –1924– y si no hay duda de su edad pasa sin ningún contratiempo a continuar el proceso de su contratación. Habiendo duda de su edad se aclara con la copia certificada del acta de nacimiento que debe portar el interesado.

No obstante que es del perfecto conocimiento de nuestros campesinos aspirantes a braceros que no es posible lograr su contratación sin satisfacer los requisitos de la documentación militar, suman cientos los solicitantes que son rechazados cada año en cada uno de los centros de contratación por los oficiales encargados de revisar cartillas. Es incomprensible ese afán de pretender enrolarse trasladándose desde lugares muchas veces muy lejanos a sabiendas que la irregularidad en la cartilla militar será motivo de su rechazo y que no hay manera de pasar por alto ese requisito ni siquiera por medio del soborno, puesto que hasta la fecha no se ha registrado un solo caso en que resulte comprometido un oficial del ejército por tolerar irregularidades en la documentación de los aspirantes. Las consignaciones penales de algunos oficiales que han estado comisionados en la revisión de cartillas se deben a que han especulado vendiendo a terceros las contraseñas que recogen a los aspirantes que rechazan por falta de documentación militar. Contribuye quizá a alentar la confianza de los aspirantes para obtener la resolución favorable de su problema de cartilla, falsas versiones propagadas por sujetos irresponsables en el sentido de que mediante el soborno se logra alcanzar el disimulo del oficial. Como caso concreto puedo citar el de un individuo comisionado por determinado gobierno estatal para que condujera hasta su contratación en el centro de Irapuato, a un grupo de aspirantes legítimamente documentados y al ser rechazados siete de ellos por irregularidades en la cartilla, echó la bravata en una cantina y a voz en cuello de que “con cien pesillos arreglaba al militarcito para que no le volviera

a rechazar a ningún otro bracero". Versiones como ésta corren con velocidad de relámpago en los centros de contratación entre el elemento braceril y sin los deseos –más que sin la capacidad intelectual– de tamizar lo cierto de lo falso de esa índole de versiones, los aspirantes las toman como verdad infalible y se sirven de ellas para autojustificar su obcecación de concurrir a pretender su enrolamiento sin llevar satisfechos los requisitos necesarios, entre otros, el de la cartilla militar.

El oficial militar es el último funcionario dependiente del gobierno de México que interviene en el proceso de contratación. De allí el aspirante pasa directamente a las oficinas de la representación estadounidense, siendo entrevistado primero por funcionarios de la Secretaría del Trabajo del Gobierno Norteamericano de gran experiencia en su labor que consiste en aclarar si, efectivamente, el aspirante es campesino y si está en edad apropiada para el trabajo que tendrá que desempeñar allende el río Bravo. Es difícil que un individuo no siendo campesino pueda sorprender a su "entrevistador" como se les denomina en la jerga de la contratación y obtenga el visto bueno para continuar adelante. Basta a los "entrevistadores" ver las manos, el vestido, los pies, en resumen el aspecto general de los aspirantes y en todo caso formularles unas cuantas preguntas sobre determinado sistema agrícola para dejar suficientemente claro si el aspirante es o no auténtico campesino. Los "entrevistadores" rechazan a un escaso porcentaje del número total de aspirantes porque todos éstos son en su mayoría, por no decir en su totalidad, gente de campo. Raro es el caso del individuo de otra actividad que en plan de aventura intenta colarse como bracero o de obreros que dejan su trabajo para buscar otros horizontes y, cuando esto llega a suceder, son descubiertos fácilmente por los "entrevistadores" y rechazados sin más trámite.

Luego el "entrevistador" pasa al aspirante con los funcionarios del Departamento de Migración de los Estados Unidos que se concretan a interrogar al futuro bracero sobre sus antecedentes y sobre sus anteriores contratos, si los ha tenido, en el vecino país del norte, los funcionarios de migración rechazan a pocos aspirantes y cuando lo hacen es porque no encuentran muy claras sus contestaciones o bien se les tiene reportados por las autoridades estadounidenses como sujetos de dudosa conducta.

Con el visto bueno de migración el aspirante pasa el examen médico hecho por médicos mexicanos, pero dependientes de la representación estadounidense. Se les examina en grupo y rápidamente gracias al dominio que han adquirido los doctores en este tipo de exámenes totalmente clínicos puesto que no hay laboratorio en los centros de contratación.

En el cuadro de enfermedades o defectos orgánicos que impiden la contratación del aspirante, figuran principalmente:

a) Enfermedades contagiosas: tuberculosis, gonorrea, lepra, mal del pinto y sífilis;
b) Padecimientos mentales: epilepsia, idiotez, locura, alcoholismo crónico y personalidad psicopática, padecimientos difíciles de diagnosticar si no están en franco desarrollo;
c) Enfermedades de los ojos: desde luego la pérdida total o notoriamente parcial de la vista, la falta de un ojo, conjuntivitis y cataratas;
d) Oídos: la falta o la notoria disminución de la percepción auditiva.

Continúan en el cuadro de padecimientos que ameritan el rechazo del aspirante las hernias, enfermedades de la piel, hemorroides, fístulas, varicosis, defectos del corazón y amputaciones de dedos y miembros.

El mayor porcentaje de los rechazados –entre el 10% y el 15% de la cantidad total de cada "pedido"– provienen del departamento médico. Los que están en satisfactorias condiciones de salud, pasado el examen médico son vacunados contra la viruela. Hasta aquí llegan los riesgos que corre el aspirante de ser rechazado. Después del examen médico el aspirante puede considerarse ya contratado, pero todavía pasa a la fotografía y a que le tomen su huella digital para el sistema de identidad estadounidense. De allí continúa a la oficina en la que se le expide su pre-contrato. Un equipo de mecanógrafas toma los datos generales del bracero en formas especiales entregándole un tanto al interesado que deberá presentar en el centro de recepción ya ubicado en territorio de los Estados Unidos y, si el destino de esos braceros es a Estados de la Unión Americana a los que está previsto el traslado desde el centro de contratación por cuenta de los granjeros, se cita a los aspirantes para la fecha y hora de salida y cuando ellos tienen que trasladarse por su cuenta hasta Hermosillo, como está acordado para contrataciones a California y Arizona, se les da un plazo de ocho a diez días para que se presenten en el centro de recepción que corresponda, reembolsándoles al arribar el costo de traslado desde Hermosillo, al centro de recepción de que se trate.

Volviendo al tema de los exámenes médicos considero oportuno apuntar que en atención a la índole de padecimiento que pueda sufrir el aspirante, el rechazo se puede considerar como definitivo o como transitorio. Es definitivo en dolencias de carácter irreversible o de tardía recuperación. Como ejemplo de las primeras se pueden citar la tuberculosis y las enfermedades del corazón; como ejemplo de las segundas figuran ciertas infecciones como

la gonorrea –rara vez registrada entre los aspirantes–, la conjuntivitis y las hernias operables. Es de elemental justicia que sea readmitido el aspirante cuando su padecimiento sea transitorio, puesto que negarle esta oportunidad sería obligarlo a que una vez que se hallara en condiciones físicas propicias iniciara nuevamente sus gestiones de enrolamiento recurriendo a las autoridades de su lugar de origen para obtener el certificado municipal con la visa del gobierno del estado a que corresponda y volver nuevamente al centro de contratación a esperar su turno. Si a esta nueva tramitación se agrega el tiempo que estuvo primero para lograr su enrolamiento y los gastos efectuados en su curación no es necesario ningún otro argumento para afirmar que resultaría no solamente injusto, sino hasta inhumano no readmitir al aspirante al recobrar su salud.

El servicio de examen médico en los centros de contratación ha sido hasta la fecha completamente satisfactorio para los intereses de los aspirantes y, desde luego también para la representación estadounidense. No ha habido la menor queja justificada ni se ha registrado diferencia entre aspirantes, médicos y norteamericanos.

Sin embargo, es oportuno advertir que algunos aspirantes han hecho comentarios desfavorables y hay quienes se han dirigido por escrito a la Presidencia de la República y al secretario de Gobernación diciéndose víctimas de una injusticia cuando resultan rechazados por padecer enfermedades que no sospechaban. Con mayor razón cuando la enfermedad o la incapacidad parcial orgánica es crónica o data de mucho tiempo atrás y por no haber sido rechazados en anteriores contrataciones se sienten discriminados injustamente cuando el médico descubre el padecimiento que los aqueja con la natural consecuencia de quedar imposibilitados para obtener su contratación. Sin ser raros son poco numerosos estos casos y tienen la siguiente explicación: cuando las contrataciones son en grande escala y en un solo día hay que examinar a mil o más aspirantes y aunque el número de médicos es aumentado, es factible que logren pasar aceptados por sus condiciones físicas favorables en apariencia algún incipiente cardiaco o quien padezca una pequeña hernia. Pero al año siguiente si ese bracero que logró pasar como bueno y sano concurre a contratarse cuando los pedidos son de menor cuantía y por lo tanto los médicos tienen oportunidad de examinarlo mejor y aun suponiendo que no hubiera evolucionado la enfermedad, se le puede descubrir su padecimiento y ser rechazado. Entonces, si se trata de un individuo incapaz de querer comprender la verdadera explicación de su caso, no se detiene en pregonar a quien quiere oírle y hasta en acusar ante el Gobierno Federal al médico que lo rechazó diciéndose

víctima de un atropello y de la mala voluntad del facultativo pues en su lógica no admite que habiendo pasado el examen médico satisfactoriamente en otras ocasiones, no haya sucedido lo mismo la vez que resultó rechazado. Hasta ahora tales quejas no han tenido el menor eco y si se han investigado discretamente se habrá llegado a la conclusión inequívoca de su improcedencia. ¿Qué interés puede tener un médico que examina a medio millar de aspirantes diariamente y que todos son individuos anónimos para él en causar deliberadamente un daño a uno de ellos? La contestación es categóricamente negativa: ninguno. Si algo fuera de censurarse del examen médico a que se sujeta a los aspirantes es la superficialidad a la que obliga el número de examinados y la falta de laboratorio; pero esto redunda precisamente en mayor facilidad para los aspirantes. Los exámenes médicos no son de ninguna manera rigurosos y solamente resultan rechazados los diagnosticables clínicamente en las circunstancias de rapidez y de cantidad en que se llevan al cabo.

Fuera del examen médico que se practica en el proceso de contratación, no hay ninguna otra población en las que operan actualmente centros migratorios que resulte más favorable al aspirante rechazado por algún padecimiento transitorio que Irapuato, Gto., en donde el director del Hospital Civil y jefe del Servicio Médico del Centro de Contratación, doctor Manuel Araiza Noyola, se ha convertido en un infatigable benefactor de ese humilde trabajador del campo que anualmente emigra para ganarse la vida. En Irapuato, en donde sujetos descalificados explotan a los aspirantes; en donde los tahúres profesionales se dan cita para estafar con cartas marcadas a los ingenuos campesinos que creen encontrar en el juego de azar un posible medio para aliviar en algo su angustiosa situación económica; allí en el lugar más funesto en donde han echado raíces el fraude y la discriminación en perjuicio de quienes están más necesitados de protección y de ayuda, en esa ciudad del Bajío prometedora y pujante ha surgido la contrapartida del mal y de la infamia en la labor callada, tenaz, firme y desinteresada de un médico de provincia singularmente capaz en su profesión y dotado además de un ejemplar sentimiento humanitario que prodiga generosamente a las clases humildes, especialmente a los aspirantes a braceros que por el desempeño de su cargo le ha tocado tratar de cerca para oportuno beneficio de ellos.

El porcentaje de los aspirantes rechazados por padecer hernias solamente, acusa el 7% como término medio. Estos campesinos para sujetarse a una operación quirúrgica tendrían que hacer un esfuerzo económico más allá de donde lo permite normalmente su precario peculio y pocos de ellos

tratarían de llevar al cabo su curación, pues como dicen: "Nunca me había molestado la hernia, no sabía que necesitaba operación" y, si no encontraran las facilidades que se les ha brindado en el Hospital Civil de Irapuato, se regresarían a su terruño desconsolados por no haber logrado su enrolamiento continuando, quizá por el resto de su vida, con un padecimiento que podría llegar a ser arriesgado en cualquier época.

En el nosocomio de referencia el aspirante cubre una cuota de recuperación de 150.00 pesos por intervención quirúrgica y hospitalización. Solamente viéndolo es posible creer en el milagro de realización que tiene lugar en ese maravilloso hospital, orgullo legítimo del Bajío. Con un presupuesto oficial paupérrimo se ha logrado crear y fomentar una institución admirable a base fundamentalmente de una inteligente y honesta aplicación de las cuotas de recuperación. Los presidentes municipales de Irapuato no se han preocupado en lo más mínimo en ayudar económicamente al hospital, con excepción del señor Luis Farfán, que cuando presidía una Junta de Administración Civil acordó varias dotaciones de equipo para hospitalización que todavía están en parte en servicio. Quizá esa falta de atención por el nosocomio se deba a que lo ven en franco progreso, pero, ¿qué sería de la institución sin recursos económicos bastantes si estuviera dirigida por otro médico ya no digamos carente de honorabilidad, sino simplemente sin la capacidad administrativa de su actual director? El Ayuntamiento irapuatense contribuye con 2,000.00 pesos mensuales para el hospital; pero no los entrega directamente, sino mediante el sistema de coordinación y devengada de esa cantidad la proporción correspondiente a los sueldos quedan para uso de la Institución 1,400.00 pesos mensuales, es decir, 46.66 pesos diarios que no sufragan siquiera el costo de mediana comida para los internados.

En 1953 fue posible que el Hospital Civil adquiriera con base en las cuotas de recuperación, un aparato de Rayos X importado directamente de Alemania. Contribuyeron a completar el importe del moderno aparato el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Salubridad y Asistencia; pero gravitaron todavía sobre la administración de cuotas de recuperación del nosocomio los gastos de acondicionamiento del pabellón correspondiente y la adquisición del equipo accesorio. En 1954 se adquirió el equipo para un banco de sangre incluyendo un refrigerador. La sala de operaciones, con instrumental moderno, está muy por encima de las salas que tienen numerosas clínicas caras en sus servicios de la capital de la República y a la altura de las mejores. Solamente falta por renovar el autoclave que ya empieza a dar trabajos. Naturalmente que todas estas adquisiciones no provienen exclusivamente de las cuotas de recuperación por

concepto de las operaciones practicadas a los aspirantes a braceros, sino de las cuotas del servicio en general.

Solamente el cariño a su profesión y el innato carácter de fecundo realizador del doctor Manuel Araiza Noyola ha podido operar el milagro –del que no he conocido otro precedente en mi extensa vida de periodista– de hacer de un hospital de provincia y con limitadísimos recursos económicos una institución hospitalaria de verdadero beneficio social, que contrasta, sobre todo en Irapuato, con las obritas relumbronas y de muy discutible ostentación que lleva al cabo el cacique en turno –como un llamado monumento a la madre, feísimo, de una cursilería delirante que construyó el penúltimo alcalde– para justificar en exhibicionismos fútiles la fuga de los dineros del pueblo.

En un balance riguroso de los beneficios y de los perjuicios que la emigración de braceros ha reportado a los propios trabajadores emigrantes tendrá siempre que asentarse en la partida de los resultados favorables la contribución que al restablecimiento de la salud y de la capacidad física de nuestros campesinos ha hecho el Hospital Civil de Irapuato.

Resulta desconsolador que esa fecunda labor médico-social no solamente se vea con indiferencia y quizá hasta se ignore en algunos círculos de la localidad, sino lo que es peor y deprimente: que aprendices de periodista incrustados en la nómina de un diario irapuatense enfoquen biliosos ataques en contra del funcionamiento del nosocomio y de los médicos que con desinterés allí laboran.

Es de observarse que esos aprendices de periodista no denuncian graves irregularidades que se registran en algunas dependencias oficiales quizá por falta de visión periodística muy explicable por su genialidad recién salida de su no muy tierna mollera, o bien, porque padecen atrofia glandular transitoria –algo así como una singular alergia– cuando se trata de señalar dudosos manejos de algunas autoridades, o porque esos aprendices tienen contraídos compromisos fácilmente imaginables con funcionarios venales –o simplemente torpes– y para justificar su "independencia" ante la empresa que les paga y que traicionan atacan con furia patológica a la institución menos atacable en todo el Bajío guanajuatense con plena garantía para su disfunción hormonal de que los médicos atacados dolosamente no constituyen riesgo alguno para la seguridad e integridad de su respetable –¡quién se atrevería a negarlo!– humanidad.

"En patrias como éstas, no hacer es pecado y todo lo demás virtud", decía Vasconcelos con certeza de flecha en el blanco. Sobre todo mexicano, por el solo hecho de serlo, recae la responsabilidad irrenunciable e impos-

tergable de trabajar en la esfera de nuestra actividad no solamente para obtener el legítimo provecho que en lo personal nos corresponda, sino que debe ser cualidad inherente a la hombría de bien, a la más elemental obligación que impone la ciudadanía, proyectar el rendimiento personal a metas de beneficio colectivo en las que está cifrada la prosperidad de México. De allí que con fundamento en el axioma formulado por Vasconcelos resulte, que si es pecado "no hacer", lo que se configura con la acción que obstaculiza o tiende a obstaculizar o minar a los que tienen la virtud de sí hacer, es un crimen de esa patria. La sola actitud pasiva, la inacción, es pecado; la contraacción, la actividad opuesta al hacer fecundo y generoso, es crimen. Toda función pública, por ser realizada por hombres falibles por naturaleza, es motivo de crítica y deben atacarse vigorosamente la venalidad, el despotismo, la infamia; señalarse el error, y, estimularse el esfuerzo creador.

Apéndice

CUADRO ESTADÍSTICO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS CONTRATADOS PARA LOS EUA. DURANTE EL AÑO DE 1953

Entidades federativas	*Centros de contratación*				
	Chihuahua	*Durango*	*Guadalajara*	*Irapuato*	*Totales*
Aguascalientes	1,999	252	856		3,107
Baja California	78	7			85
Campeche		65		4	69
Chihuahua	39,123	7		18	39,148
Coahuila	7,004	134	51	1,521	8,710
Colima		1	199	113	313
Chiapas		110	2	4	116
Durango	8,844	18,261	6,784	408	34,297
Estado de México	688		896	983	2,567
Guanajuato	1,003		820	23,726	25,549
Guerrero	85		414	5,990	6,489
Hidalgo	231		432	331	994
Jalisco	1,412		16,720	1,343	19,475
México, D.F.	1,086		778	663	2,527
Michoacán	1,272	34	11,282	3,603	16,191
Morelos	84		98	236	418
Nuevo León	398	31	20	334	783
Nayarit	36		691	15	742
Oaxaca	200		343	8,299	8,842
Puebla	214		156	590	960
Querétaro	218		28	172	418
San Luis Potosí	878		7,792	229	8,889
Sonora	11		44		55
Sinaloa	3		157	8	168
Tamaulipas	203		33	290	526
Tlaxcala	126		44	639	809
Tabasco	36	1	43	43	222
Veracruz	200		96	283	579
Yucatán	26		14	283	323
Zacatecas	6,764	5,134	5,13	5,749	22,779
Totales	72,225	23,594	23,571	56,740	206,160

CUADRO ESTADÍSTICO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS CONTRATADOS PARA LOS EUA. DURANTE EL AÑO DE 1954

Entidades federativas	*Centros de contratación*				
	Chihuahua	*Irapuato*	*Mexicali*	*Monterrey*	*Totales*
Aguascalientes	399	591	389	2,090	3,469
Baja California			1	3,978	3,979
Campeche				1	1
Coahuila	729	4,477	176	4,987	12,934
Colima	129	106	709	477	1,421
Chiapas	5	2	20	5	32
Chihuahua	38,962	635	221	162	39,980
Distrito Federal	1,086	229	433	895	2,643
Durango	10,076	200	3,981	12,450	26,707
Guanajuato	1,312	10,239	5,903	15,758	33,212
Guerrero	562	797	1,635	1,694	4,688
Hidalgo	174	216	254	698	1,342
Jalisco	4,139	1,856	22,794	6,194	34,983
México	24	180	1,312	2,236	3,752
Michoacán	2,775	3,040	18,959	7,406	32,180
Morelos	150	61	69	339	619
Nayarit	7	28	3,206	49	3,290
Nuevo León	23	29	119	13,172	13,343
Oaxaca	1,493	827	2,416	1,914	6,650
Puebla	253	117	533	1,019	1,922
Querétaro	208	61	159	914	1,339
Quintana Roo			1		1
San Luis Potosí	709	54	583	13,325	14,671
Sinaloa	5	1	4,075	18	4,099
Sonora		9	2,132		2,141
Tabasco	174	59	22	157	412
Tamaulipas	179	17	40	2,454	2,690
Tlaxcala	58	164	89	470	781
Veracruz	105	37	170	284	596
Yucatán	45	112	16	42	215
Zacatecas	7,887	783	6,194	19,319	34,183
Totales	78,243	20,919	80,584	108,529	288,275